



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DOCTORADO  
INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN, SEDE UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DIE-UD

Consejo Académico de Doctorado en Educación

CADE

02/02/2010

Acta N° 003

Siendo las 9:10 a.m. del día dos (02) de febrero de dos mil diez (2010) previa convocatoria, se hicieron presentes en la dirección del Doctorado Interinstitucional en Educación DIE-UD: la **Dra. Adela Molina Andrade** Presidenta y representante de los Grupos de Investigación Interculturalidad Ciencia y Tecnología INTERCITEC, y del Grupo Didáctica de la Química DIDAQUIM del Énfasis de Educación en Ciencias, la **Dra. Bárbara Yadira García**, representante del Grupo Formación de Educadores del Énfasis de Historia de la Pedagogía y la Educación Comparada, la **Dra. Olga Lucía León** representante de los Grupos de Investigación Interdisciplinaria en Pedagogía del Leguaje y las Matemáticas GIIPlyM y del grupo Matemáticas Escolares-Universidad Distrital MESCUD del Énfasis de Educación Matemática y la **Dra. Sandra Soler Castillo** representante de los grupos de investigación Identidad Lenguaje y Cultura, Moralia, Estudios del Discurso, Educación Comunicación y Cultura del Énfasis de Lenguaje y Educación.

**Agenda**

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Convocatoria nacional para medición de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación
3. Revisión de la versión del reglamento que será entregada a una comisión que llevará esta discusión ante el Consejo Superior Universitario.
4. Entrega de informe de pasantía de la estudiante Rosa Inés Pedreros
5. Entrega carta corregida de la pasantía de la estudiante Elsa María Ortiz
6. Autorización homologación de créditos estudiante Pedro José Vargas
7. Solicitud de Prórroga de estudios doctorales estudiante Gloria Inés Neira



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DESARROLLO DE LA AGENDA

Una vez verificado el quórum y en consideración de la agenda propuesta en la convocatoria el Consejo Académico del Doctorado en Educación DIE-UD se procede a dar inicio a la sesión decidiendo que obrará en calidad de secretaria *ad-hoc* la doctora Olga Lucía León Corredor.

**1. Lectura y aprobación del acta anterior**

No se dio lectura al acta de la sesión del 26 de enero por que aun no había sido entregada para su corrección a la secretaria *ad-hoc* de esa sesión la Doctora Sandra Soler Castillo.

**2. Convocatoria nacional para medición de grupos de investigación en ciencia, tecnología e innovación.**

Se previó la necesidad de realizar una reunión para abordar los temas concernientes a los grupos de investigación adscritos al Doctorado y su clasificación ante COLCIENCIAS. Deberán tratarse en esta reunión entre otras las publicaciones de los grupos adscritos del doctorado y el nuevo sistema de medición empleado por COLCIENCIAS. Para esto los miembros acordaron una reunión para el 16 de febrero.

**3. Revisión de la versión del reglamento que será entregada a una comisión que llevará esta discusión ante el Consejo Superior Universitario.**

Se revisó la estructura del reglamento con el fin de comprender que aspectos se incluyen como reglamento general de un doctorado y cuáles serían objeto de un reglamento de doctorado interinstitucional. Después se analizó línea a línea el documento haciéndole las debidas correcciones de redacción y fortaleciendo aspectos que presentaban ambigüedades. Se insertaron comentarios al margen del documento que el CADE considero necesarios recomendar o sugerir, esto con el fin de no hacer cambios tan significativos al documento y conservar la versión aprobada por el Consejo de Facultad y el Consejo Académico.

De esta primera revisión se destacó que hay apartados que pueden servir para un reglamento de doctorados general para la universidad como aquellos que enuncian los principios rectores para la evaluación, para ser profesor de un doctorado entre otros. Igualmente se notó inicialmente que en el documento se deben aplicar denominaciones genéricas para referirse a los implicados por ejemplo “de los estudiantes” “de los



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

profesores" etc. Los miembros del CADE resaltaron que la particularidad de este reglamento reside en los asuntos correspondientes a la interinstitucionalidad del programa pues permite reglamentar asuntos particulares de él. Un asunto que destacaron no presente en el documento fue lo referente a la financiación, como se definirían las horas de los créditos y la movilidad de profesores y estudiantes.

La segunda parte de esta reunión produjo los siguientes cambios en el texto original.

- ▲ El artículo cuarto fue corregido en su redacción quedando así: "Artículo 4º. Duración. La duración del Programa es de tres (3) años prorrogables a cinco (5), previa solicitud del estudiante al CADE. Compete al CADE otorgar la prórroga y resolver situaciones especiales." aclarando que el responsable de autorizar la prórrogas es el CADE.
- ▲ El artículo 16 referido a la representación estudiantil fue suprimido pues el tema ya se dejaba claro en el artículo 14.
- ▲ Al literal g del artículo 16 le fue corregida su redacción para que expresara claramente la intención del procedimiento. De igual forma se adicionó el literal h referido a la adscripción de nuevos grupos de investigación al programa. Quedando así:
  - g. Aprobar el ingreso de nuevos profesores al programa y remitirlo a la decanatura para su aval.
  - h. Aprobar la adscripción de nuevos grupos de investigación a los énfasis del programa y remitirla al CAIDE para su aval.
- ▲ En este artículo (artículo 16) fue suprimido el literal p (p. Establecer los protocolos para el cumplimiento de las diferentes actividades académicas.) por considerarse que esto quedaba claro dentro del documento de aprobación del doctorado proferido por el Consejo Superior Universitario.
- ▲ El artículo 20 fue modificado por que se consideró que los literales proponían los requisitos ampliamente. El literal f también fue modificado pues se



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

considero que tres tesis eran suficientes para ser profesor de dedicación exclusiva en el programa. Dado lo anterior, era necesario sugerir que el artículo 20 tomara el lugar del 19, pues este detalla las clases de profesores, permitiendo comprender mucho mejor el artículo que se refiere a los requisitos para ser profesor del Doctorado.

- ▲ En el párrafo 1 del artículo 22 se acordó aclarar el periodo por el que el profesor tendría la descarga, dado que ya se habían escuchado sugerencias para que los profesores recibieran descarga por la asesoría a las tesis en el caso que los estudiantes finalizaran sus créditos académicos.
- ▲ En el artículo referido a la cancelación de la matrícula el CADE acordó hacer claridad en que si los estudiantes no renuevan la matrícula esto será considerado como una cancelación automática teniendo en cuenta que ante el no pago, el sistema cambia de estado al estudiante como inactivo.
- ▲ En el artículo 33 se ajustó la redacción y se definió que los estudiantes podían reintegrarse máximo un año después de la cancelación de la matrícula.
- ▲ Los artículos 39, 40, 41 y 42 que tratan de la definición de las pasantías fueron ajustados conforme a las discusiones previas del CADE, estos no sufrieron cambios estructurales tan solo cambios en su redacción. A continuación se presenta el artículo en extenso:

Artículo 39°. Definición de la pasantía. Las pasantías son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan al desarrollo de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas correspondientes a la formación en investigación. Es autonomía del director elegir de común acuerdo con su estudiante, el investigador el grupo de investigación y el lugar, así como el momento, la duración y objeto de la misma. En desarrollo de lo anterior, los estudiantes pueden realizar una o varias pasantías de carácter nacional o internacional, en universidades, institutos u organizaciones vinculados académicamente a los grupos de investigación del programa. Dichas pasantías estarán orientadas a la consecución de bibliografía, a la aproximación a los



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

objetos de estudio propios del grupo que recibe al estudiante, a la aplicación de determinadas metodologías desarrolladas por el mismo, entre otras.

Artículo 40°. Aprobación de la pasantía. Para su aprobación, el estudiante debe presentar con visto bueno del director de la tesis la solicitud formal ante el CADE, y la siguiente documentación de soporte:

- a. Invitación o carta de aceptación oficial del profesor, de la universidad, del experto o del grupo de investigación, instituto u organismo que lo recibe.
- b. Plan de trabajo concertado entre el doctorando y el director de la tesis que contenga cuando menos: objetivos, compromisos, cronograma detallado y viabilidad de fuentes de trabajo.
- c. El CADE en su autonomía, puede estudiar y aprobar otras situaciones relacionadas con este aspecto, no explícitas en esta reglamentación. Si la pasantía es aprobada, el CADE emitirá una carta de presentación del Doctorando dirigida a la instancia que lo recibirá.

Artículo 41°. Duración de la pasantía. El tiempo de dedicación total a las pasantías debe ser tal, que pueda ser valorado en los 10 créditos establecidos; según la reglamentación aprobada, éste corresponde a 120 horas de trabajo presencial y 360 de trabajo independiente, distribuidas según el número y duración de dichas actividades.

Artículo 42°. Evaluación de la pasantía. Para efectos de la evaluación de la pasantía se requiere que el estudiante presente, a más tardar un mes después de haberla culminado, un informe con los productos de las actividades contenidas en el plan de pasantía y las respectivas certificaciones de quien acompañó el proceso. El informe debe ir acompañado de una carta, con visto bueno del director de tesis en la que especifique el número de créditos de la pasantía.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- ▲ EL artículo referente a la obtención de candidato a doctor el CADE decidió remplazarlo por lo acordado en la 16ª sesión del CADE del 2009 donde se discutió el protocolo de candidatura. Aquí se precisó que el estudiante debía aprobar dos exámenes correspondientes a la fundamentación teórica del énfasis, las categorías de valoración de los exámenes que serían “Excelente (5.0), Aprobado (de 4.5 a 4.9) y Aprobado con recomendaciones, (de 4.0 a 4.4)” también las categorías de valoración de los proyectos de tesis que son “Aprobado, Aprobado con recomendaciones, Insuficiente. En cuyo caso el estudiante tendrá un tiempo de un semestre para las correcciones o replanteamientos y para volver a presentar el proyecto a evaluación”.

De este artículo 44 fueron eliminados los literales d y e del documento original ya que se encontraban definidos por otros literales del mismo artículo.

Finalizada esta revisión el CADE recomienda a la doctora Adela Molina hacer la gestión correspondiente ante el Consejo Superior.

**4. Entrega de informe de pasantía de la estudiante Rosa Inés Pedreros**

La estudiante entrega su informe de su pasantía realizada en la ciudad de Salvador Bahía bajo la tutela del Dr. Charbel Niño El-Hani, por diez (10) créditos, El CADE revisó en el informe la existencia de las respectivas certificaciones de las actividades allí relacionadas y del cumplimiento del plan de actividades presentado por la estudiante. Dado que la estudiante cumplió con los requisitos el CADE da por recibido el informe y ordena la asignación de créditos a la estudiante.

**5. Entrega carta corregida de la pasantía de la estudiante Elsa María Ortiz**

En la anterior sesión del CADE la estudiante entregó su informe de pasantía, informe que había quedado pendiente pues este contaba con las certificaciones y demás requisitos pero en la comunicación enviada por la estudiante no había soporte del reconocimiento de los créditos por parte del director. En esta oportunidad la estudiante anexa la carta y el CADE decidió dar por recibido el informe y ordena la asignación de créditos a la estudiante.

**6. Autorización homologación de créditos estudiante Pedro José Vargas**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

El estudiante presentó una solicitud de homologación por dos (2) créditos del seminario Educación Comunicación y Cultura como seminario de Educación y Pedagogía. El CADE decidió aprobar la solicitud del estudiante.

**7. Solicitud de Prórroga de estudios doctorales estudiante Gloria Inés Neira**

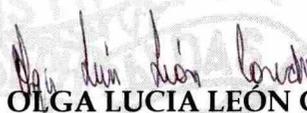
La estudiante solicitó el aval del CADE para prorrogar sus estudios de doctorado por dos años más como lo señala el reglamento; una vez leída la solicitud el CADE decidió aprobar la prórroga.

Se da por terminada y levantada esta sesión siendo las 11:58 a.m.

Hace parte integral de esta acta la versión del reglamento corregida. Esta acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico del Doctorado Interinstitucional en Educación, el día dieciséis (16) del mes de febrero de 2010.



**ADELA MOLINA ANDRADE**  
Presidenta Consejo Académico  
Doctorado Interinstitucional en Educación  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



**OLGA LUCÍA LEÓN CORREDOR**  
Secretaria *ad-hoc* de la sesión Consejo Académico  
Doctorado Interinstitucional en Educación  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas